

**VISTOS:**

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice ***"Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo"***.
3. Decreto Exento N° 105, de fecha 01.02.2021, que el Sr. Alcalde delega su firma en el Administrador Municipal.
4. Decreto Exento N° 473 de fecha 01.02.2023, Modifica Subrogancia de la Dirección de Control.
5. Memorándum N°23, de fecha 08.01.2024 del Director de Desarrollo Comunitario solicitando aprobar Programa "Tardes recreativas en familia verano 2.024".
6. Programa "Tardes recreativas en familia verano 2.024".
7. Decreto Exento N° 172 de fecha 10.01.2024, aprobando Programa denominado "Tardes recreativas en familia verano 2.024".
8. Memorándum N° 41 de fecha 11.01.2024, del Director de Desarrollo Comunitario solicitando la compra de cajas de helados.
9. Cotización del proveedor Marta Isabel Cabello Arancibia, Rut N° 6.181.363-2.
10. Certificado de Disponibilidad Financiera N° 31.
11. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información del Servicio de Impuestos Internos.
12. Términos de Referencia.
13. Orden de Compra N° 3838-23-SE24, en estado guardada.
14. Las facultades que confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. La Necesidad que tiene la Municipalidad de Santa Cruz de adquirir la compra de 80 cajas de helados para actividades enmarcadas dentro del Programa "Tardes recreativas en familia verano 2.024", según Memorándum N° 41 y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor Marta Isabel Cabello Arancibia, Rut N° 6.181.363-2, conforme a lo señalado en el Artículo 10 N° 7 letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.

2. Qué, la compra se financiará con cargo a la cuenta N° 215.22.01.001.001.057, "Apoyo a la Infancia"

**DECRETO EXENTO N°256**

1. **APRUÉBENSE**, los Términos de Referencia de la presente adquisición.
2. **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo por la causal establecida en el art. 10 N°7 letra n) del Reglamento Compras Públicas con el proveedor **MARTA ISABEL CABELLO ARANCIBIA**, RUT N° **6.181.363-2**, por la suma de \$ **400.000 IVA INCLUIDO**, por compra de 80 cajas de helados.
3. **ENVÍESE**, orden de compra N° 3838-23-SE24 al proveedor **MARTA ISABEL CABELLO ARANCIBIA**, RUT N° **6.181.363-2**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
4. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta N° N° 215.22.01.001.001.057, "Apoyo a la Infancia".
5. Por orden del Sr. Alcalde.
6. **ANÓTESE**, **COMUNÍQUESE**, **ARCHÍVESE** Y **PUBLÍQUESE** EN EL PORTAL [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



**ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES**  
Administrador Municipal

**MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal

C.C.

- \*Adquisiciones
- \*Transparencia